



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.442

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 4 de Octubre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581Fz
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/ 3
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS DE 200 PÁG.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.D. EC. N° 3859 del 22/09/10 – Autoriza al Ministerio de Desarrollo Económico a suscribir con el Jockey Club de Salta – Addenda de Contrato Fideicomiso	6493
S.G.G. N° 3861 del 22/09/10 – Declara Huésped de Honor al señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur	6493
M.ED. N° 3862 del 22/09/10 – Acepta la renuncia de la Prof. Silvia Noemí Díaz al cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada	6493
M.ED. N° 3864 del 22/09/10 – Acepta la renuncia de la Prof. Claudia Paola Soraire al cargo de Directora de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo	6494
M.ED. N° 3868 del 22/09/10 – Designa al Prof. Pedro Gustavo Nuñez en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Privada	6494
M.J. N° 3869 del 22/09/10 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios – Sra. María de los Angeles Páez	6495
S.G.G. N° 3870 del 22/09/10 – Designa a la Dra., Laura Delia Xamena de Granata como Jefe de Programa Control de Dictámenes en la Dirección General de Organización – Secretaría de la Función Pública	6495
M.J. N° 3871 del 22/09/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Flavia del Valle Tabarache	6496
M.S.P. N° 3872 del 22/09/10 – Designa al Dr. Raúl Domingo Ríos en el cargo de Director del Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes de Salta – CUCAI	6496
M.T. y P.S. N° 3873 del 22/09/10 – Designa al Sr. Luis Fabián González Campos en el cargo de Coordinador Institucional	6497
M.D.H. N° 3874 del 22/09/10 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Inés Carolina del Milagro Flores Moron	6497
M.T. y P.S. N° 3875 del 22/09/10 – Acepta la renuncia de la Lic. Verónica Valeria López al cargo de Director General de Estudios Laborales	6498
M.F. y O.P. N° 3878 del 22/09/10 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Gabriel Osvaldo Castillo y otros	6498
M.J. N° 3880 del 22/09/10 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Ana Carolina Merlo Quibar	6499
M.ED. N° 3881 del 22/09/10 – Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	6500
M.ED. N° 3883 del 22/09/10 – Creación de División en la Escuela de Comercio N° 5011 de la Loc. de Pichanal – Dpto. Orán	6500
M.D. EC. N° 3884 del 22/09/10 – Asigna Asistencia Financiera a la Empresa Andes Líneas Aereas S.A. para la Ejecución del proyecto Incorporación Flota Bombardier CRJ 900	6501
M.S.P. N° 3886 del 22/09/10 – Rectifica Dcto. N° 1663/10 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Agentes del Hospital Señor del Milagro	6502

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

S.G.G. Nº 3863 del 22/09/10 – Designa personal temporario – Sr. Alberto Suárez.....	6502
M.A. y D.S. Nº 3865 del 22/09/10 – Modifica designaciones de Personal – Ing. Forestal María Agustina Soto Castello y Facundo Bertolami	6503
M.ED. Nº 3866 del 22/09/10 – Afectación de Personal a la Cámara de Diputados – Prof. Edith Francisca Iturbe Aguilar	6503
M.F. y O.P. Nº 3867 del 22/09/10 – Renuncia de personal temporario – Ing. Alejandro Grifasi Medina	6503
M.ED. Nº 3876 del 22/09/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Noelia Vanesa Díaz	6503
M.T. y P.S. Nº 3877 del 22/09/10 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político – Sr. Luis Fabián González Campos	6503
M.T. y P.S. Nº 3879 del 22/09/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Daniel Fabián Quercia	6504
M.A. y D.S. Nº 3882 del 22/09/10 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político – Sr. Stanley Arguedas Mora	6504
M.ED. Nº 3885 del 22/09/10 – Jubilación Ordinaria – Sra. Saturnina Ester Quispe	6504

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. Nº 659 del 17/09/10 – Proceso Selectivo – Obra: Ampliación Red de Cloaca Zona Baja Pueblo Histórico – Cachi	6504
S.O.P. Nº 660 del 17/09/10 – Legajo Técnico – Obra: Construcción de Dren para Provisión de Agua – Loc. de Punta del Agua – Payogasta – Dpto. Cachi	6505
S.O.P. Nº 665 del 20/09/10 – Proceso Selectivo – Reemplazo de Tanque de Agua en Hospital Melchora F. de Cornejo – Rosario de la Frontera	6505
S.O.P. Nº 667 del 20/09/10 – Compulsa de Precios – Obra: Ampliación Red de Cloaca en Av. Lacroze – Barrio Grand Bourg – Salta – Capital	6506
S.O.P. Nº 677 del 22/09/10 – Proceso Selectivo – Obra: Construcción Nuevo Centro de Salud Zona Oeste – Salta – Capital	6506
S.O.P. Nº 678 del 22/09/10 – Compulsa de Precios: Obra: Urbanización Finca El Socorro de la Loc. de Cafayate	6507
S.O.P. Nº 682 del 24/09/10 – Legajo Técnico – Obra: Construcción de Cordón Cuneta en Barrios Zona Sud Oeste – Salta – Capital	6508

RESOLUCIONES

Nº 100017857 – Dirección Gral. de Rentas Nº 16/2010.....	6508
Nº 100017856 – Dirección Gral. de Rentas Nº 15/2010.....	6509

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100017850 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Servicio Penitenciario de la Provincia Nº 148/2010	6509
Nº 100017845 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. Nº 17/2010	6510
Nº 100017840 – Instituto Provincial de Salud de Salta – Coordinación Farmacia Nº 46/10	6510
Nº 100017838 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. Nº 146/10.....	6511
Nº 100017831 – Sindicatura General de la Provincia Nº 149/10	6511

CONTRATACIONES DIRECTAS

Fág.

N° 100017847 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 148/10	€511
N° 100017844 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. – Expte. N° 605/10	€512
N° 100017843 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. – Expte. N° 544/10	€512
N° 100017842 – Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. – Expte. N° 604/10	€513

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100017839 – Instituto Provincial de Salud de Salta – Coordinación Farmacia N° 07/10	€513
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100017837 – Sres. José Ibáñez Figuerola y Montserrat Alicia Ibáñez Figuerola – Expte. N° 34-2.253/56 – Dpto La Caldera Finca “Vaqueros”	€513
N° 100017776 – El Refugio S.A. – Dpto. Anta - Finca Miraflores – Expte. N° 34-12.759/10	€513
N° 100017775 – Cia. Azucarera Santa Lucía S.A. – Dpto. Anta - Finca Miraflores - Expte. N° 34-12.759/10	€514

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100017852 - Lera Héctor Orlando – Expte. N° 19.202	€514
N° 100017851 – Guadalupe y otras – Expte. N° 17.682 y otros	€514
N° 100017708 – Tabalizaro 06 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.941	€514
N° 100017664 – Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. – Dep. Los Andes, Lugar: S. de Llullaillaco - Expte. N° 20.222 – Edicto de Cateo	€515
N° 100017560 – UAUCU V – Dpto. Los Andes – Lugar: Arita – Expte. N° 19.501	€515
N° 100017430 – El Terraplen II – Dpto. Orán, Lugar: Río Blanco – Expte. N° 19.903	€515

SUCESORIOS

N° 600000222 – Guantay Victoria – Expte. N° 224.638/08	€516
N° 100017854 – Valdiviezo Acevedo, Carlos Roberto y Zelaya, Jesús Erminia – Expte. N° 296.258/10	€516
N° 100017836 – Carrizo, Irma Dina – Expte. N° 19.999/10	€516
N° 100017835 – Vilches, Juan – Expte. N° 19.344/09	€516
N° 100017833 – Estrada Angel y Subelza Elvira – Expte. N° 19.836/10	€516
N° 100017806 – Zamora, Hugo Rafael/Ferreyra, Elba – Expte. N° 143.517/05	€516
N° 600000218 – Valenzuela Hugo Elias – Expte. N° 20.057/10	€517
N° 100017793 – Escalante, Gerardo – Expte. N° 197.141/07	€517
N° 100017792 – Catacata, Sixta; Guaymas, Pedro Aquilino – Expte. N° 1-301.670/10	€517
N° 100017790 – Velarde, Lucía y/o Lucía Velardes y/o Lucía Velardez – Expte. N° 292.316/09	€517

REMATE JUDICIAL

N° 600000220 – Por Rubén C.D. Cacharani – Expte. N° 241.566/08	€517
--	------

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 100017855 – Dirección General de Rentas vs. Toscano Fraga Candelaria y otros – Expte. N° 238.271/08	6518
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100017849 – Bodega Saavedra Azcona S.R.L.	6518
N° 100017848 – Hoteles del Norte S.R.L.	6520
N° 100017832 – R.A. Simón S.R.L.	6521

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100017812 – ÑANDUBAY S.R.L.	6522
-------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100017791 – Sanatorio El Carmen S.A.	6522
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 600000221 – Radiodifusora Salta S.A.	6522
N° 100017846 – Agua´s S.R.L.	6522
N° 100017830 – Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA S.A.	6523

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100017853 – Asociación de Productores de Legumbres del NOA de Rosario de la Frontera, para el día 16/10/10	6524
N° 100017841 – Centro Vecinal Latinoamericano – B° Santa Ana II, para el día 30/10/10	6524

AVISO GENERAL

N° 100017794 – Pro-Propuesta Republicana (Fusión de Partidos: Recrear para el Crecimiento-Vecinos Unidos)	6525
--	------

FE DE ERRATA

N° 100017834 – De la Edición N° 18.440 de fecha 30/09/10	6525
--	------

RECAUDACION

N° 100017858 – Del día 01/10/10	6526
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3859

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-14.108/03 y Cpde.; 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7 y 8

VISTO la presentación realizada por la Asociación Deportiva, Cultural y Social Jockey Club de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones, por Decreto N° 2490/03 se otorgó al Jockey Club de Salta, Crédito del Fondo Provincial de Inversiones, destinado al Proyecto "Construcción de una Cancha de Golf", garantizado por un Contrato de Fideicomiso;

Que por Decreto N° 1660/05 se autorizó a la ampliación del Contrato para la Construcción de un pozo de agua, modificándose en consecuencia el contrato de fideicomiso oportunamente firmado;

Que con fecha 06/01/2010 se presentó una nueva solicitud de crédito por la suma de \$ 400.000 y de reprogramación del vencimiento para el pago del Contrato, extendiendo dicho plazo hasta el 26 de diciembre de 2014;

Que la Dirección General de Financiamiento Productivo dependiente de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, organismo técnico competente se ha expedido en forma favorable a la ampliación solicitada, como así también, a la reprogramación del vencimiento hasta la fecha indicada precedentemente;

Que habiendo tomado intervención la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, expresan que se encuentran cumplimentados los requisitos legales pertinentes, motivo por el cual corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Económico a suscribir con el Jockey Club de Salta, a

través de Escribanía de Gobierno, una addenda al Contrato de Fideicomiso suscripto en fecha 26 de diciembre de 2003 y modificado el 18 de octubre de 2005, por la suma adicional de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), y una prórroga del plazo de vencimiento de las obligaciones hasta el 26 de diciembre 2014, en mérito a los fundamentos vertidos en el considerando del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3861

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Juan Luis Manzur, a partir del día 22 de setiembre de 2010 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor *Secretario General de la Gobernación*.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3862

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Silvia Noemi Díaz, al cargo de Supervisora de Núcleo de ia

Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación efectuada por Decreto N° 1.216/10; y

CONSIDERANDO:

Que la docente realiza su presentación con carácter de indeclinable a partir del 01/09/10, fundada en razones particulares;

Que atento ello, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Silvia Noemí Díaz, D.N.I. N° 16.307.408, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, a partir del 01 de Septiembre de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3864

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Claudia Paola Soraire, al cargo de Directora de Desarrollo Educativo de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones particulares, siendo necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 16 de Septiembre de 2010, la renuncia presentada por la Prof. Claudia Paola Soraire, D.N.I. N° 22.146.543, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3868

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Privada, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo que se encuentra vacante;

Que el Prof. Pedro Gustavo Nuñez, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, al Prof. Pedro Gustavo Nuñez, D.N.I. N° 16.517.242, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que el Profesor cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3869

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-003.833/10

VISTO el Expediente de referencia donde tramita la aprobación de la Addenda al Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Secretaría de Justicia y la Señora María de los Angeles Páez, celebrado en fecha 9 de Septiembre del 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 497/10, de fecha 05 de Febrero de 2010, el señor Gobernador de la Provincia aprobó los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia, y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte del referido Decreto, encontrándose dentro del mismo la Señora María de los Angeles Páez, D.N.I. N° 22.336.289;

Que la addenda fue suscripta en razón de la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de casos que se atienden en el Centro Comunitario de Mediación, conforme estadísticas que se receptionan en este Ministerio y requerimientos efectuados tanto por los mediadores como por el Señor Intendente, lo que conlleva a la necesidad de ampliar días y horarios de atención con la consiguiente mayor dedicación total de los mediadores, lo cual hace procedente que perciban idéntica remuneración que los demás mediadores que atienden en los restantes Centros Comunitarios;

Que una de las premisas del Poder Ejecutivo Provincial, en materia de política de justicia, permitir a quienes habitan en cualquier punto de la geografía salteña tengan acceso a la Justicia, se ha logrado implementando la mediación comunitaria a fin de concretar dicho obje-

tivo, siendo esta una de las características que hacen particular el sistema en el país;

Que mediante la Addenda celebrada entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la señora María de los Angeles Páez, se acuerda modificar el monto de los honorarios a percibir, desde el 01-01-10 al 09-09-10, en la suma de total de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), practicándose las retenciones que correspondan;

Que a fs. 09 la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia emite Dictamen N° 77/10, estima procedente aprobar la Addenda al Contrato de Locación solicitada;

Que a fs. 12 el Administrador General SAF del Ministerio de Justicia realiza la imputación Preventiva correspondiente;

Que la Addenda no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N°s. 515/00, 1454/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y la Señora María de los Angeles Páez, celebrado en fecha 9 de Septiembre del 2009, aprobado mediante Decreto N° 497/10, de fecha 05 de Febrero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Díez - Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3870

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 115-13.126/10

VISTO el Decreto N° 540/08; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un cargo de Jefe de Programa Control de Dictámenes en la planta de cargos correspondiente a la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de la Función Pública en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Dra. Laura Delia Xamena de Granata es la persona indicada para tales funciones;

Que la presente designación se enmarca como Autoridad Superior – Fuera de Escalafón – del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Laura Delia Xamena de Granata – DNI N° 11.080.111 como Jefe de Programa Control de Dictámenes incorporándose el mismo con N° de orden 16 en la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con una remuneración equivalente a JPDS, a partir de la fecha del presente, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3871

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-3.996/2010-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Justicia y la Sra. Flavia del Valle Tabarcache; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a cumplir funciones de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación del Municipio de La Caldera;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Justicia, y la Sra. Flavia del Valle Tabarcache – D.N.I. N° 25.018.271, con vigencia al 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010 el que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. del Ministerio de Justicia – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez - Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3872

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 14.262/10 – código 321

VISTO la creación y la aprobación de la estructura y cobertura de cargos del Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes de Salta CUCAI, dependiente del Ministerio de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al doctor Raúl Domingo Ríos para el desempeño del cargo de Director;

Que la presente designación tiene en carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio de 2010, designase al doctor Raúl Domingo Ríos, D.N.I. N° 8.455.435, en el cargo de Director del Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes de Salta CUCAI, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la Partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Con igual vigencia y mientras se desempeñe como Director del Centro Unico de Coordinación de Ablación e Implantes de Salta CUCAI, otórgase al doctor Raúl Domingo Ríos, D.N.I. n° 8.455.435, licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía en el cargo del cual es titular en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del Decreto n° 4118/97.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3873

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-21.178/2010

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Luis Fabián González Campos, para las funciones correspondientes al cargo mencionado precedentemente, quien reúne los requisitos para el desempeño;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Luis Fabián González Campos, DNI N° 23.372.402, en cargo de Coordinador Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con una remuneración equivalente a Director General, a partir del 01 de octubre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3874

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 10.308/10 – código 234

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita Inés Carolina del Milagro Flores Moron, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto, se acuerda que la nombrada se desempeñe en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano, como así también toda otra actividad que se le asigne.

Que la nombrada deberá aceptar y cumplir fielmente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que el contrato referenciado se celebra en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96, en reemplazo de los señores Sergio Adrián Erazo y Miriam Raquel Parada, quienes se desempeñaron bajo el mismo régimen según decretos n°s. 1509/09, 2024/08 y 574/09, respectivamente, sin que se haya procedido a la

prórroga de los mismos, para el período 2010, razón por la cual no se contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que el Servicio Administrativo Financiero, el Departamento Personal, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, han tomado la intervención que les compete, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del 2010, apruébase el Contrato de Locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señorita Inés Carolina del Milagro Flores Moron, D.N.I. n° 31.173.863, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3875

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-19.207/10

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Verónica Valeria López a su designación en el cargo de Director General de Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que procede aceptar la renuncia presentada por la Lic. Verónica Valeria López al cargo citado en el visto, a partir del día 01 de septiembre de 2010;

Que a tal fin resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Verónica Valeria López, D.N.I. N° 21.633.745 a su designación en el cargo de Director General de Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social efectuada mediante Decreto N° 1040/10 a partir del día 01 de septiembre de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3878

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-95.598/10 Cde. 1

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Subsecretaría de Tierra y Hábitat y los señores Gabriel Osvaldo Castillo, Rosa Blanca Sajama y Angelina María Inés Ovejero, aprobados mediante Decreto N° 1639/10; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios en las distintas áreas, de la mencionada repartición, se hace necesario la renovación de los contratos de los mismos;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, poniendo a disposición sus esfuerzos laborales y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y las personas consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberán imputarse al curso de acción y cuenta objeto pertinentes – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3880

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-003.816/10

VISTO el Expediente de referencia donde tramita la aprobación de la Addenda al Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Secretaría de Justicia y la Señora Ana Carolina Merlo Quibar, celebrado en fecha 9 de Septiembre del 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 497/10, de fecha 05 de Febrero de 2010, el señor Gobernador de la Provincia aprobó los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de Justicia, y las personas que se desempeñarán como Mediadores Comunitarios en los Centros Comunitarios de Mediación que se detallan en el Anexo que forma parte del referido Decreto, encontrándose dentro del mismo la Señora Ana Carolina Merlo Quibar. D.N.I. N° 28.314.040;

Que la addenda fue suscripta en razón de la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de casos que se atienden en el Centro Comunitario de Mediación, conforme estadísticas que se recepcionan en este Ministerio y requerimientos efectuados tanto por los mediadores como por el Señor Intendente, lo que conlleva a la necesidad de ampliar días y horarios de atención con la consiguiente mayor dedicación total de los mediadores, lo cual hace procedente que perciban idéntica remuneración que los demás mediadores que atienden en los restantes Centros Comunitarios;

Que una de las premisas del Poder Ejecutivo Provincial, en materia de política de justicia, permitir a quienes habitan en cualquier punto de la geografía salteña tengan acceso a la Justicia, se ha logrado implementando la mediación comunitaria a fin de concretar dicho objetivo, siendo esta una de las características que hacen particular el sistema en el país;

Que mediante la Addenda celebrada entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la señora Ana Carolina Merlo Quibar, se acuerda modificar el monto de los honorarios a percibir, desde el 01-01-10 al 09-09-10, en la suma de total de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), practicándose las retenciones que correspondan;

Que a fs. 04 la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia emite Dictamen N° 28/10, estima procedente aprobar la Addenda al Contrato de Locación solicitada;

Que a fs. 11 el Administrador General SAF del Ministerio de Justicia realiza la imputación Preventiva correspondiente;

Que la Addenda no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N°s. 515/00, 1454/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y la Señora Ana Carolina Merlo Quibar, celebrado en fecha 9 de Septiembre del 2009, aprobado mediante Decreto N° 497/10, de fecha 05 de Febrero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a

las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan del Ministerio de Justicia, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez - Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3881

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.945-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no

excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3883

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.946-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso, en la Escuela de Comercio N° 5.011 “Armada Argentina” de la localidad de Pichanal, Departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con la creación del curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N°

7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación del 1er. año, 3ra. división, con un total de treinta y siete (37) horas cátedra, turno mañana, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, a partir del 01/03/10;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación del 1er. año, 3ra. división, con un total de treinta y siete (37) horas cátedra, turno mañana, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, a partir del 01/03/10, en la Escuela de Comercio N° 5.011 "Armada Argentina" de la localidad de Pichanal, Departamento Orán, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samsón

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3884

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-34.213/10 – Corresponde "1"

VISTO la solicitud de asistencia financiera adicional realizada por la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A., solicita una asistencia financiera adicional por la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) para ser afectados al Proyecto "Incorporación Flota Bombardier CRJ 900";

Que el emprendimiento propuesto, trata sobre la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo relacionados con la incorporación de dos aeroplanos CRJ 900 de origen canadiense, con una inversión de US\$ 2.330.000 a financiarse con distintas fuentes, entre las cuales se requiere del Fondo Provincial de Inversiones una suma de \$ 2.000.000;

Que con la mencionada inversión, la Provincia obtendrá una reducción del compromiso de complementación económica del orden de \$ 5.170.000 por año;

Que la Ley N° 6891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, establece que el destino de misa será la asistencia financiera de proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de actividades agroindustriales, turísticas y otros, que produzcan demanda e incorporación permanente de mano de obra;

Que la mencionada financiación puede realizarse mediante una addenda al contrato de Fideicomiso autorizado por Decreto N° 1430/2010, que contemple la transmisión del dominio fiduciario de bienes adicionales de la Cuenta Repuestos para Mantenimiento y de las Cuentas Rodados, Instalaciones y Aparatos y Máquinas, al Gobierno de la Provincia de Salta, siempre dentro de los límites establecidos por la Ley N° 6891;

Que obra dictamen técnico favorable, aconsejándose la aprobación del proyecto;

Que el Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que previo a suscribir la addenda al Contrato de Fideicomiso con la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A., corresponde se autorice al Ministerio de Desarrollo Económico a suscribir el citado contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Asignase una asistencia financiera por la suma adicional de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) para la ejecución del Proyecto "Incorporación Flota Bombardier CRJ 900", presentado por la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A., declarado de Interés Provincial, para su inclusión en el Fondo Provincial de Inversiones, mediante Decreto N° 1430/2010, condicionado a la instrumentación de una addenda al Contrato de Fideicomiso.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Desarrollo Económico a suscribir con la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A., a través de la Escribanía de Gobierno, una addenda al Contrato de Fideicomiso de fecha 27/05/2010 a fin de garantizar la satisfacción del crédito acordado en el presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será financiado a través del Fondo Provincial de Inversiones.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3886

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 9.201/09 – código 134

VISTO los Decretos n°s. 1663/10 y 1185/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1663/10, se autoriza al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prorroga de los contratos de locación de servicios suscriptos con agentes del Hospital Señor de Milagro, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que en las presentes actuaciones al Gerente General del citado Hospital, solicita autorización para incrementar el valor de la locación de servicios consignadas en el Anexo del decreto n° 1663/10, teniendo en cuenta los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo para la personal comprendido en Ley n° 6903, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, según Decreto n° 1185/10;

Que el incremento será abonado con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley n° 6662 y su actualización es factible en razón de los ingresos mensuales promedio que percibe el mencionado nosocomio;

Que tomaron intervención los organismos competentes y se acredita la documentación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto n° 1663/10, cuyo Anexo será reemplazado por el que forma parte del presente.

Art. 2° - La erogación resultante será atendida con Fondos de Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3863 – 22/10/2010

Artículo 1° - Designase al señor Alberto Suárez – DNI N° 8.176.671 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales, con una remuneración equi-

valente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3865 – 22/10/2010

Artículo 1° - Modifícase a partir del 1 de Septiembre de 2010, las designaciones dispuestas por decretos N°s. 2194/10 y 2196/10, dejándose aclarado que corresponderán a:

- Ing. Forestal María Agustina Soto Castelló, D.N.I. N° 25.690.039, como Director del Programa de Promoción y Desarrollo de la Agencia de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la establecida en el decreto de designación.

- Ing. Forestal Facundo Bertolami, D.N.I. N° 24.436.868, como Director del Programa de Habilitación de Planes de Manejo, Monitoreo y Control de la Agencia de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la establecida en el decreto de designación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, efectuándose las pertinentes transferencias presupuestarias – ejercicio vigente.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3866 – 22/10/2010

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta de la Prof. Edith Francisca Iturbe Aguilar, D.N.I. N° 13.701.178, en el cargo que reviste en el establecimiento educativo N° 7.041, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3867 – 22/10/2010 – Expte. N° 0110029-641.578/2010-0

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Alejandro Grifasi Medina – D.N.I. N° 16517576, a la designación en carácter de personal temporario en la Dirección General de Inmuebles dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, efectuada mediante Decreto N° 4936/10 y prorrogada por Decreto N° 1766/10, a partir del 01 de julio de 2010.

Art. 2° - Designase a la Sra. Cintia Vitalia González, D.N.I. N° 24453200 en carácter de personal temporario en la Dirección General de Inmuebles, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 02, a partir de la fecha de su notificación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos – Dirección General de Inmuebles – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3876 – 22/09/2010 – Expediente N° 159-161.527/09 y Cde. 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Noelia Vanesa Díaz, D.N.I. N° 30.540.660, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a partir del 20/08/10 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 3877 – 22/09/2010 – Expediente N° 233-5.519/2010 Corresponde N° 1

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 3.600/2009 al señor Luis Fabián

González Campos D.N.I. 24.138.529 a partir del 30 de Septiembre de 2010 en cargo político nivel 3 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto Nº 3879 – 22/09/2010 – Expediente Nº 233-21.188/10

Artículo 1º - Designase al señor Daniel Fabián Quercia D.N.I. Nº 18.222.352 en cargo político nivel 3 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a partir del día 01 de Octubre de 2010.

Art. 2º - A partir de la fecha de notificación del presente Decreto, rescindase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el señor Daniel Fabian Quercia aprobado por Decreto Nº 2991/10.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto Nº 3882 – 22/09/2010 – Expediente Nº 227-17.178/10

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación del señor Stanley Arguedas Mora, pasaporte Nº 05.870.978, en el Cargo Político Nivel 2, dispuesta por decreto Nº 2659/10 a partir del 01 de Septiembre de 2010.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente designase al Dr. Gustavo Daniel Macias, DNI Nº 23.316.501, en el cargo político nivel 2 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de Septiembre de 2010, reteniendo el cargo de planta del que es titular en el Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 3885 – 22/09/2010 – Expediente Nº 159-146.906-08; 159-147.643-08

Artículo 1º - Acéptase a partir del 02/10/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Saturnina Ester Quispe,

D.N.I. Nº 6.182.628, al cargo de Ordenanza, planta permanente de la Escuela Nº 4460 “General Manuel Belgrano”, de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, turno mañana dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nº 24557 (Decreto Nacional Nº 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT Nº 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 659 – 17/09/2010 – Expediente Nº 125-19.807/09, 125-19.807/10 Cde. 1002

Artículo 1º - Ratificar la Disposición Nº 11/10 de la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: “Ampliación Red de Cloaca Zona Baja Pueblo Histórico – Cachi – Dpto. Cachi – Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial de \$ 350.005,26 al mes de Abril de 2010, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2º - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 1 de Julio de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición Nº 11/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3º - Declarar admisible las ofertas de las Empresas Transporte Hermanos Mendoza S.R.L., Vilanova Construcciones S.R.L. y Gema Construcciones y Servicios, según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838, adjudicar a la Empresa Transporte Hermanos Mendoza S.R.L., con domicilio legal en calle Facundo de Zuviría Nº 2363 – Salta – Capital, la ejecución de la

obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 344.725,46), IVA incluido, a valores de Julio de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 6,07% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Transporte Hermanos Mendoza S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092300210116 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 481 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 660 – 17/09/2010 – Expediente N° 34-12.724/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, complementado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Construcción de Dren para Provisión de Agua a la Localidad de Punta del Agua – Payogasta – Departamento de Cachi – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 78.896,76, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 45 días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Payogasta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis con Setenta y Seis (\$ 78.896,76) como crédito legal para la concreción de la misma, a realizarse por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de 45 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 639 – Curso de Acción 0923002101A0 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Obras de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 665 – 20/09/2010 – Expediente N° 125-20.676/10, 125-19.459/09, 125-16.984/09 Cde. 16, 179-1.437/06, 321-12.086/10 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 19 de Agosto del 2010 por la Dirección Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución de la S.O.P. N° 374/10, para la ejecución y contratación de la Obra: “Reemplazo de Tanque de Agua en Hospital Melchora F. de Cornejo – Rosario de la Frontera – Dpto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 174.364,78 al mes de Marzo del 2010, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Vial Aridos, OBRINGER y SANT Construcciones y Servicios, de acuerdo al orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Vial Aridos, con domicilios en calle Sábado N° 2 – San Lorenzo – Salta, la ejecución de la obra citada en el Artículo Primero, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Setenta y Ocho Centavos (\$ 174.364,78), IVA incluido a valores de Agosto del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del estado, ser inferior al Presupuesto Oficial actualizado con el índice de Costo

de la Construcción Nivel General en un 7,40% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Vial Aridos, por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 081310100217 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 441 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 667 – 20/09/2010 – Expediente N° 125-15.643/08 Cde. 4).

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 09/10 de la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma para la ejecución de la obra "Ampliación Red de Cloaca en Av. Lacroze – Barrio Grand Bourg – Salta – Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 49.468,30 al mes de abril de 2009, con un plazo de 30 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 20 de julio de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 09/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar inadmisibles la oferta presentada por la Empresa M T M S.R.L. en razón que la misma presenta un aumento del 8,15% por sobre lo previsto como presupuesto oficial actualizado, superando el tope del 5% dispuesto por el Artículo 12 de la Ley N° 6838.

Art. 4° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas Ing. Miguel Angel Castañeda y CONPAC S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Ing. Miguel Angel Castañeda, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 533 – Salta – Capital, la ejecución de la obra "Ampliación Red de Cloaca en Av. Lacroze – Barrio Grand Bourg – Salta – Capital", en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Centavos Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$ 49.456,40) I.V.A. incluido, al mes de julio de 2010, lo que representa una disminución del 0,02%, con respecto del presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Ing. Miguel Angel Castañeda por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 0923002101A0 – Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 639 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Obras de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 677 – 22/09/2010 – Expediente N° 131-62.084/10 y 131-62.084/10 Cde. 1001

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 13 de Mayo del 2009 por la Dirección Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución de la S.O.P. N° 302/10, para la ejecución y contratación de la Obra: "Construcción Nuevo Centro de Salud Zona Oeste – Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 644.763,26 al mes de Abril del 2010, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Art. 2° - Desestimar la oferta de la Empresa Galli Construcciones, y lo detallado en el Acta de Apertura de Sobre, quedando excluida del proceso por in-

cumplimiento a lo establecido en los (art. N° 8 y art. N° 9 del P.C.P).

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CANOMA S.R.L., Alvarez Chamon S.R.L. y SILIOTTO S.R.L., de acuerdo al orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa CANOMA S.R.L., con domicilio legal en calle Santa Fe N° 474 – Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo Primero, en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 641.914,42) IVA incluido a valores de Julio de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, la que representa un disminución al Presupuesto Oficial en un 0,44% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria CANOMA S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1° y 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 400.000,00 a: Curso de Acción: 081310100223 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 650 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 678 – 22/09/2010 – Expediente N° 125-20.865/10

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 80/10 de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba

el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de Dicha Secretaría para la ejecución de la obra “Urbanización Finca El Socorro de la localidad de Cafayate – Provincia de Salta”, con un Presupuesto Oficial de \$ 541.001,65, con un plazo de 30 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 30 de junio de 2010 por la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 80/10 de la Subsecretaría antes citada, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas Constructora Norte S.R.L., El Montañez Construcciones y DISA Construcciones S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa El Montañez Construcciones, con domicilio en Calle Facundo Zuviria N° 333 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Urbanización Finca El Socorro de la localidad de Cafayate – Provincia de Salta”, en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil (\$ 541.000,00) I.V.A. incluido, al mes de junio de 2010, lo que representa una disminución del 0,01% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 5° - Suscribir el contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria El Montañez Construcciones, por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 6° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. 24813 – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 682 – 24/09/2010 – Expediente N° 125-9.460/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra: "Construcción de Cordón Cuneta en Barrios de la Zona Sud Oeste – Salta – Capital" con un presupuesto oficial tope de \$ 1.000.000,00 a valores mes de abril de 2010, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 120 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme a lo establecido en el Expte. F.F.F.I.R. A0047-10 y atento al Convenio Mutuo de Asistencia celebrado entre el Fondo antes indicado y la Provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092370120108 - Financ.: F.F.F.I.R. 22515 – Proyecto: 701 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2010.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3869, 3871, 3874, 3878, 3880 y de la Resolución N° 660, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100017857

F. v/c N° 0002-0878

Dirección General de Rentas – Salta

Salta, 21 de Setiembre de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 16/2.010

VISTO:

La Resolución General N° 30/1.994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en las nóminas, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Efectuar sus presentaciones en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas, régimen Convenio Multilateral con el aplicativo Sifere.

b) Realizar las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias en concepto de Agente de Retención y/o Percepción a través del SIRCAR.

c) Solamente para el caso de poseer empleados en relación de dependencia en la jurisdicción Salta, presentar Cooperadoras Asistenciales, conforme la Resolución General N° 22/2.009, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar) utilizando el aplicativo Sipot, (versión v.2.0) vigente o el que en el futuro lo reemplace, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección, realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en las sucursales del Banco Macro S.A. habilitadas a tal efecto.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales, que se devenguen a partir del mes de Noviembre 2.010 con vencimiento en Diciembre de 2.010, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sancio-

nes previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

VERANEXO

Imp. \$ 104,00 e) 04/10/2010

O.P. N° 100017856 F. v/c N° 0002-0878

Dirección General de Rentas – Salta

Salta, 21 de Setiembre de 2.010

RESOLUCION GENERAL N° 15/2.010

VISTO:

La Resolución General N° 30/1.994 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema Sares 2.000;

Que conforme a los estudios realizados por el Subprograma Sares 2.000 y Delegaciones del Interior de esta Dirección, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en las nóminas, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

A) Efectuar sus presentaciones en concepto de Impuesto a las Actividades Económicas, régimen Convenio Multilateral con el aplicativo Sifere.

B) Realizar las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias en concepto de Agente de Retención y/o Percepción, Cooperadoras Asistenciales, conforme la Resolución General N° 22/2.009, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (www.dgrsalta.gov.ar) utilizando el aplicativo Sipot, (versión v.2.0) vigente o el que en el futuro lo reemplace, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección, realizar los pagos de sus deudas tributarias únicamente en las sucursales del Banco Macro S.A. habilitadas a tal efecto.

Artículo 3°.- El sistema de administración y control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales, que se devenguen a partir del mes de Noviembre 2.010 con vencimiento en Diciembre de 2.010, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General, por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en los artículos 37° y concordantes del Código Fiscal.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR – Salta

VERANEXO

Imp. \$ 128,00 e) 04/10/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100017850 F. v/c N° 0002-0877

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 148/10

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 0030050-15.834/2010-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 21/10/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro Nº 100-0004301261/7 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Monto Oficial: \$ 222.967,50 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta y Siete con 50/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/Nº - 3º Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2010

O.P. Nº 100017845 F. v/c Nº 0002-0876

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública Nº 17/2010

Objeto: Adquisición de Materiales para la atención del servicio.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente Nº 400/10

Destino: Atención del servicio operativo de Aguas del Norte.

Recepción de Ofertas: 22/10/2010 - Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 22/10/2010 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos Doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 2.411.574,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100) más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarado por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Ing. Normando Fleming
Director

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2010

O.P. Nº 100017840 F. Nº 0001-27505

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública Nº 46/10

Objeto: Adquisición de NILOTINIB (TASIGNA)

Fecha de Apertura: 20 de Octubre de 2010 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 64 (pesos: sesenta y cuatro).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano Nº 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España Nº 782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. Salta – Capital.

CPN Rubén Nabor Favian
Coordinador Farmacia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2010

O.P. N° 100017838 F. v/c N° 0002-0875

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 146/10

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza con Provisión de Insumos.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

Expedientes: 0040234-8.066/2009-0.

Destino: Distintas Dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano.

Fecha de Apertura: 18/10/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 304.668,00 (Trescientos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100), Presupuesto 2010.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2010

O.P. N° 100017831

F. N° 0001-27489

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 149/10

Objeto: Adquisición de Elementos Informáticos.

Organismo Originante: **Sindicatura General de la Provincia.**

Expediente: 0010288-15.041/2010-0.

Destino: Distintas Áreas Operativas.

Fecha de Apertura: 20/10/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0008000484-4, perteneciente al SAF de la Gobernación.

Monto Oficial: \$ 103.200,00 (Pesos Ciento Tres Mil Doscientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en: Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa
Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100017847

F. N° 0001-27514

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 148/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-18.800/2010-0 – “Adquisición de Papel, Cartón e Insumos para Impresión” con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Unidad de Menores, dependientes de este Organismo – Período: Octubre/10.

Fecha de Apertura: 12 de Octubre de 2010 – Horas 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.996,00.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y seis).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2010

O.P. N° 100017844 F. N° 0002-0876

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expte. N°: 605/10

Objeto: Adquisición de Electrobomba Centrífuga Czerweny tipo 65-40- 7,5 HP.

Destino: Rebombeo La Loma – Tres Cerritos – Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 24/09/2010

Proveedor (Electrobomba): Gomez Roco SRL y Cia.

Monto (bomba): \$ 4.342,50 (Son Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 50/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Ing. Normando Fleming
Director

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2010

O.P. N° 100017843 F. N° 0002-0876

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa – Art. 12 – Ley 6838

Expte. N° 544/2010

Objeto: Obra Remodelación Instalaciones Sanitarias – Casa Central – Ciudad de Salta.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Destino: Casa Central de Aguas del Norte.

Recepción de Ofertas: 18/10/2010 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 18/10/2010 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 69.400,00 (Pesos sesenta y nueve Mil cuatrocientos con 00/100) mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito en efectivo o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Facturación calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencias de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y un vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Ing. Normando Fleming
Director

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2010

O.P. N° 100017842 F. v/c N° 0002-0876

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.****Contratación Directa****Artículo 13 h****Expte. N°: 604/10**Objeto: ElectroBomba sumergible Motorag 6100/
30. Materiales para su instalación.

Destino: Pozo N° 2 El Bordo – Provincia de Salta.

Fecha de Contratación: 23/09/2010

Proveedor (Bomba): Gómez Roco SRL y Cia.

Proveedor (Materiales): Ramón Russo.

Monto (bomba): \$ 8.947,44 (son Pesos ocho mil
novecientos cuarenta y siete con 44/100) + IVAMonto (materiales): \$ 2.090,00 (son Pesos dos mil
noventa con 00/100) + IVA.En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la contra-
tación Directa con libre elección por negociación direc-
ta, encuadrado en el Art. 13 h.**Ing. Normando Fleming**
Director

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100017839 F. N° 0001-27505

Instituto Provincial de Salud de Salta**Coordinación de Farmacia****Concurso de Precios N° 07/10**

Objeto: Adquisición de ADALIMUMAB (Humira)

Fecha de Apertura: 20 de Octubre de 2010 – Horas
12:00

Precio del Pliego: \$ 32 (pesos: treinta y dos)

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa
obligatoria en el Registro General de Contratistas de la
Unidad Central de Contrataciones.Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia –
Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N°
782 – Salta – CapitalLugar de Apertura: España N° 782 – Sala de Re-
uniones I.P.S. Salta – Capital.**C.P.N. Rubén Nabor Favian**
Coordinador Farmacia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 04/10/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100017837 F. N° 0001-27497

Ref. Expte. N° 34-2.253/56

Los señores José Ibáñez Figuerola y Montserrat
Alicia Ibáñez Figuerola, copropietarios del inmueble
matricula 388 Dpto. La Caldera finca "Vaqueros", soli-
citan la finalización del trámite de concesión de uso del
agua pública, para riego de una superficie de 4.142 ha
de ejercicio permanente conforme C.A. Art. 46 con un
caudal de 2,174 lts./seg. Suministro N° 173 con aguas
del río Wierna margen izquierda, a derivar por el canal
comunero.A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 65,
201 y 318 se ordena la publicación del presente en el
Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda
la Provincia, por el término de cinco (5) días, y confor-
me C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legi-
timo podrán hacerlos valer, en el término de treinta (30)
días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Re-
cursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°
de ésta ciudad. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Progra-
ma Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/10/2010

O.P. N° 100017776 F. N° 0001-27402

Ref. Exptes. N° 34-12.758/10

El Señor Luis Francisco J. Avellaneda, en su carác-
ter de Director de la razón social El Refugio S.A., pro-
pietaria del inmueble matrícula 15.310 del Dpto. Anta,
fracción de finca "Miraflores", solicita concesión de
uso del agua pública, para riego de ejercicio eventual
conforme C. A. Art. 47, con un caudal que en cada caso
se informa como también su fuente de provisión me-
diante tomas y canal propios:

Catastro Fuente	Sup.b/r	Caudal	Observ
13.310 Arroyo Los Ahorcados	100 hs	52,5 lts./seg.	
13.310 Arroyo El Unquillal	100 hs	52,5 lts./seg.	
13.310 Arroyo Las Pirguas	150 hs	78,75 lts./seg.	

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 180,00

e) 29/09 al 05/10/2010

O.P. N° 100017775

F. N° 0001-27401

Ref. Exptes. N° 34-12.759/10

El Señor Luis Francisco J. Avellaneda, en su carácter de Director de la razón social Cía Azucarera Santa Lucía S.A., propietaria del inmueble matrícula 7606 Dpto. Anta fracción de finca "Miraflores", solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 150 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 78,750 lts./seg. con aguas del arroyo Las Pirguas, margen izquierda mediante toma y canal propio.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 05/10/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100017852

R. s/c N° 2398

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 29, 2° párrafo del Código de Procedimientos Mineros, Ley 7141/01, que se ha caducado la siguiente solicitud de permiso y exploración de cateos de 1° y 2° Categorías.

Expte. N°	Presentado por	Dpto.
10.202	Lera, Héctor Orlando	Cachi

Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 04/10/2010

O.P. N° 100017851

R. s/c N° 2397

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 29° del 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros,

Ley 7141/01, que se ha ordenado la Liberación de Area y Archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte.	Cantera	Mineral	Dpto.
17.682	Guadalupe	Aridos	Cerrillos
17.694	Guadalupe	Aridos	Cerrillos
18.560	Las Tipas	Aridos	Metan

Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 04/10/2010

O.P. N° 100017708

F. N° 0001-27317

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros, en Expte. N°: 19.941, han manifestado el descubrimien-

to de un yacimiento de litio, potasio, sal, ubicada e el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 06, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7277702.63	2641307.71
7277702.63	2646438.99
7271807.29	2646438.99
7271807.29	2641307.71

P.M.D.: X= 7.275613.46 – Y= 2.644244.46. Cerrando la superficie registrada 3025 has. 0640 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/09 y 04 y 12/10/2010

O.P. N° 100017664

F. N° 0001-27252

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. Expte. N° 20.222 ha solicitado permiso de cateo de 4.955 has. 0583 m2 en el Departamento Los Andes, Lugar: S. de Llullaillaco el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar – 94**

	Y	X
1	7250182.31	2559180.71
2	7250071.62	2567394.01
3	7247565.00	2567390.00
4	7247565.00	2572210.00
5	7246700.00	2572210.00
6	7246700.00	2576650.19
7	7245712.96	2576650.19
8	7245712.96	2559180.71

Superficie registrada total 4.955 has. 0583 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 23/09 y 04/10/2010

O.P. N° 100017560

F. N° 0001-27128

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: LUCADATA S.A., en Expte. N°: 19.501, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, Mina: Uaucu V, en el departamento: Los Andes, Lugar: Arita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7232152.16	2625009.93
7232152.16	2630037.11
7225737.07	2630048.31
7225737.07	2628009.93
7227690.07	2628009.90
7227690.07	2625009.93

P.M.D.: X= 7.301.322.33 – Y= 3.527.276.12. Cerrando la superficie registrada 2481 has. 6777 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 27/09 y 04/10/2010

O.P. N° 100017430

F. N° 0001-26951

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que El Terraplén S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: El Terraplén II – Expte. N° 19.903 – ubicada en el Departamento: Orán; Lugar: Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar –
94 y Campo Inchauspe/69:**

Y	X
4360403.21	7446296.36
4360709.04	7446391.90
4360801.13	7446207.86
4360414.68	7446609.03

Superficie 7 has. 2885 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 22/09 y 04/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000222

F. N° 0006-0223

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial: 10° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Guantay, Victoria por Sucesorio", Expte. N° 224.638/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 09 de Septiembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017854

F. N° 0001-27524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez y Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo en los autos caratulados "Valdiviezo Acevedo, Carlos Roberto y Zelaya, Jesús Erminia s/Sucesorio" Expediente N° 296.258/10, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Septiembre de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04/10/2010

O.P. N° 100017836

F. N° 0001-27495

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos "Sucesorio de Carrizo, Irma Dina" Expte. N° 19.999/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 9 de Setiembre de 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017835

F. N° 0001-27494

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Sucesorio de Vilches, Juan" Expte. N° 19.344/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Juan Vilches, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 01 de Marzo de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017833

F. N° 0001-27491

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Estrada Angel y Subelza Elvira" (Expte. N° 19.836/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en los diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial". Fdo. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 09 de Septiembre de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/10/2010

O.P. N° 100017806

F. N° 0001-27448

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel Lopez Figueroa, en

los autos caratulados: -Zamora, Hugo Rafael / Ferreyra, Elba s/Sucesorio – Expte. Nro. 143.517/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dra. Isabel Lopez Figueroa, Secretaria. Salta, 24 de Setiembre de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/10/2010

O.P. N° 60000218 F. N° 0006-0219

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: “Sucesorio de Valenzuela Hugo Elías” Expte. N° 20.057/10, cita y emplaza a los herederos de la causante Valenzuela Hugo Elías – DNI.: N° 7.013.089, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 1 de Setiembre del año 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/09 al 04/10/2010

O.P. N° 100017793 F. N° 0001-27427

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: Escalante, Gerardo s/Sucesorio – Expte. N° 197.141/07, resuelve Citar por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 7 de Septiembre del 2.010. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/09 al 04/10/2010

O.P. N° 100017792

R. s/c N° 2392

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Catacata, Sixta; Guaymas, Pedro Aquilino – Sucesorio” – Expte. N° 1-301.670/10, citese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Agosto de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/09 al 04/10/2010

O.P. N° 100017790

F. N° 0001-27418

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Velarde, Lucía y/o Lucía Velardes y/o Lucía Velardez s/ Sucesorio – Expte. N° 292.316/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Salta, 3 de Septiembre de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 04/10/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 600000220

F. N° 0006-0221

Por RUBEN C. D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 4/10/10 a 17 hs. en calle J. M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad rematare c/base de \$ 13089,00 y de no haber postores por esta transcurridos 15 minutos, la subasta se realizara sin base y dinero de contado, las 4/16avas ptes. indiv. prop. del demandado del inmueb. Mat. 416 – Secc. B – Mzna. 26 – Parc. 2 del Dpto. Cafayate, ubicado en calle Mitre Med. N° 84, 90 y 90/1 de la menc. Loc. de Cafayate – Lim: N: prop. de

Ceverina Ramos de Rozas; S: prop. de María Chacón de López, E: calle Mitre y O. prop. del Vendedor transferida a Jacinto Ramos. Med. Fte. 21,85m; Cfte. 20,05m; Cdo. N. 26,47m; Cdo. S 26,96. El inmueble cta. c/5 loc. Comerc. c/puertas de acceso s/calle c/revoque, techo de losa y pisos de mosaicos, se encuentra cercado perimetral, incompleto (abierto al oeste). Serv.: Cta. c/Luz Electric., agua potable y cloacas, encontrándose sobre calle c/esfalto y c/ alumbrado pub. Est. de Ocup: Habitan Mónica G. Tolaba; Juan W. Choque; Ana M. Toro y Orlando R. Ramos quienes manifiesta ser inquilinos de los loc. comer. (sin contratos en el acto), s/acta de constat. realiz. por Sr. Juez de Paz (fs. 61 vta.). Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate. Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El impuesto a la vta. del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transf. Com 10% c/mas el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Pers. y Flia. 2° Nom. Dr. Víctor R. Soria – Secret. del Dr. Pedro E. Zelarayan en juicio s/Ejec. de Sent. – Expte. N° 241.566/08. Edictos por 2 días en Bol. Ofic. y diario de circ. oficial. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil - Inf. en Expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-747372.

Imp. \$ 60,00

e) 01 y 04/10/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100017855

F. v/c N° 0002-0878

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 2° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: “D.G.R. c/Toscano Fraga Candelaria y/o Aguirre Esther Margarita y/o Aguirre Dolores Amelia y/o Aguirre Blanca Angelica y/o Aguirre Candelaria Argentina y/o Aguirre María Luisa y/o Aguirre Amelia Yolanda s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo”, Expte. N° 238.271/08 cita a Toscano Fraga Candelaria y/o Aguirre Candelaria Argentina y/o Aguirre María Luisa y/o Aguirre Amelia Yolanda para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc.3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 06 de Setiembre de 2.010. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04/10/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100017849

F. N° 0001-27518

Bodega Saavedra Azcona S.R.L.

Socios: Luis Fernando Saavedra, D.N.I. 13.707.632, CUIT 20-13707632-3, de 50 años de edad, Argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Laura Azcona, D.N.I. 14.208.310, de profesión Médico, con domicilio en Av. San Martín N° 1000 de Villa San Lorenzo; Departamento Capital de la Provincia de Salta, C.P. 4.401 y Silvia Laura Azcona, Argentina, de 50 años de edad, casada en primeras nupcias con Luis Fernando Saavedra, D.N.I. 13.707.632 de profesión Médico, D.N.I. 14.208.310, CUIT 27-14208310-3, domiciliada Av. San Martín N° 1000 de Villa San Lorenzo; Departamento Capital de la Provincia de Salta, C.P. 4.401.

Fecha de Constitución: 25 de Agosto de 2010.

Domicilio: Av. San Martín N° 1000 de Villa San Lorenzo; Departamento Capital de la Provincia de Salta, C.P. 4.401.

Denominación: Bodega Saavedra Azcona S.R.L.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 30 (Treinta) años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación directa por cuenta propia o de terceros, en establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas, de propiedad de la sociedad o de terceros.

I. Agrícola: Producción agrícola, forestal, frutícola, hortícola, mejoramiento genético, producción y selección de especies vegetales, compraventa, alquiler, im-

portación, exportación, transporte de materiales, insumos y productos vinculados a la genética y reproducción vegetal natural y artificial; floricultura y actividades afines, en sus modalidades orgánica y tradicional;

2. **Pecuaría:** Producción animal de cualquier especie, incluidos, pero sin limitarse, ganado bovino, equino, ovino, porcino, camélidos, aves de cualquier tipo, doméstico o salvaje, en sus distintas fases: cría, recría, mejoramiento genético, cría y selección de reproductores, compraventa, alquiler, importación, exportación, transporte de insumos y productos vinculados a la genética y reproducción animal, natural y artificial;

3. **Inmobiliaria:** Compra y venta, consignación, arrendamiento, aparcería, mediería, pastaje, leasing, uso, usufructo e intermediación en operaciones que involucren inmuebles rurales;

4. **Comercial:** Compraventa, distribución, comisión, intermediación de frutos, productos y subproductos del agro y los insumos vinculados con la explotación agrícola – ganadera, incluyendo maquinarias herramientas de toda naturaleza mecánica o no fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, materiales para riego, alimentos balanceados, forrajes, medicamentos veterinarios, programas y software, y todo otro producto que se encuentre relacionado, su depósito, comisión, proceso, transporte, exportación e importación;

5. Servicios:

* Consultoría y asesoramiento técnico, evaluación de proyectos y desarrollo de negocios.

* Turismo rural o de estancias, y actividades recreativas y científicas vinculadas al ambiente natural, en sus distintos segmentos;

* Servicios de alquiler de maquinarias, desmontes, preparación de tierras, siembra, cultivo, cosecha y administración integral de campos;

* Intermediación y representación de empresas nacionales o internacionales, dedicadas a actividades vinculadas al objeto social;

6. Industrial:

* **Vitivinícolas:** explotación de viñedos y bodegas mediante producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos

comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de embasamiento, como así también, a la elaboración de bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, etc. en que se utilice la misma materia prima (uva) u otra de cualquier otro tipo. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital Social: El capital social se estipula en \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) dividido en 300 cuotas de \$ 1.000 cada una, que los socios suscriben en este acto en su totalidad en la siguiente forma: Luis Fernando Saavedra suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas y Silvia Laura Azcona suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas. El capital se integra en efectivo de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) al momento de la inscripción y el saldo en un plazo no mayor a dos años contados desde la suscripción del presente contrato.

Cierre de Ejercicio Comercial: La sociedad cierra su ejercicio comercial el día 31 de Diciembre de cada año.

Administración y Representación: La administración y representación y el uso de la firma social corresponde a la figura del Gerente, uno como mínimo y tres como máximo, socios o no, sin limitación de facultades. El gerente deberá prestar garantía por la suma de \$ 5.000.- (cinco mil pesos). En el ejercicio de sus funciones el gerente deberá realizar todos los actos necesarios o convenientes para los negocios sociales, pudiendo realizar al efecto incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y el art. 9 del Decreto ley Nro. 5965/63.

Se designa en acta separada al Sr. Luis Fernando Saavedra, D.N.I. 13.707.632, como gerente por el término de tres años a contar desde el 25 de agosto de 2010.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 1° de Octubre de 2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

O.P. N° 100017848

F. N° 0001-27515

Hoteles del Norte S.R.L.**1. Datos de los Socios**

Guillermo Humberto Sily, D.N.I. 17.454.811, CUIT 20-17454811-1, Argentino, de 44 años de edad, de profesión Contador Público, con domicilio en Los Olivos 295 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, Soltero, y el Sr. Ricardo Hernán Márquez, D.N.I. 12.747.578, CUIT 20-12747578-5, Argentino, de 52 años de edad, de profesión comerciante con domicilio en Manzana 38, casa 16, del Barrio San Carlos de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Gloria Noemí Candamil Domínguez.

2. Fecha de Instrumento de constitución: 12 de Agosto de 2010.

3. La Sociedad se denominará "Hoteles del Norte S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Salta. La sede social funcionara en calle Dean Funes 80, de esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina.

4. Objeto Social: La Sociedad, tendrá por objetos los sig: 1) **Hotelería:** Explotar el negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de inmuebles, edificios, cabañas, bungalows, etc. Dedicados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurantes, bares, confiterías y afines, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, para lo cual podrá comprar, locar o explotar por cuenta propia o por concesión, bienes y edificios destinados a hotelería, hospedajes o albergues transitorios y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios la atención de bares y restaurantes, confiterías y afines, banquetes, y espectáculos y variedades. Pudiendo alojar personas o contingentes de las formas que las Leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin servicios de comidas, desayunos y cualquier otra actividad que está relacionada con la hotelería, pudiendo desempeñar mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) **Organización de Eventos:** Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos. c) **Turismo:** Mediante la explotación por cuenta propia o de tercero o asociada a

terceros de servicios turísticos, agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y traslados dentro y fuera del país de grupos o contingentes turísticos, ventas de excursiones propias o de terceros, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, para lo cual podrán realizar todas las gestiones, representaciones e intermediaciones autorizadas por la legislación vigente. Para la realización de este objeto, social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna especie, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, directa o indirectamente, motivo o consecuencia del logro del objetivo social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales.

5. Plazo de duración: 99 años.

6. **Capital social:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Son Pesos doscientos mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 2.000,00 (Son Pesos Dos mil) de valor nominal cada una. Los socios suscriben 50 (cincuenta) cuotas cada uno, integrando el 25% del capital por partes iguales en dinero efectivo, \$ 25.000,00 (son pesos veinticinco mil) cada uno. La integración de los aportes restantes se realizará en un plazo no mayor a los dos años, computados a partir de la fecha de suscripción del contrato social.

7. **Dirección Administración y Representación:** La administración y Representación y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres gerentes, en forma individual, y/o indistinta y/o conjuntamente, sean socios o no, siendo la duración del mandato por tiempo indeterminado, designándose socios gerentes a los socios Guillermo Humberto Sily y Ricardo Hernán Márquez. Como gerentes quines actuarán en forma Conjunta, usarán la firma precedida del Sello social.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de Octubre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 04/10/2010

O.P. N° 100017832

F. N° 0001-27490

“R.A. Simón S.R.L.”

1.- Socios: Romero, Raúl Alberto, mayor de edad, de 53 años, de nacionalidad argentina, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Elena Graciela Escobar, DNI 14.069.885, con domicilio en casa 55 Manzana 4 B° El Aybal de la ciudad de Salta, provincia de Salta, con DNI 12.140.132, CUIT 20-12140132-1; Romero, Daniel Florentino, mayor de edad, de 55 años, de nacionalidad argentina, comerciante, estado civil divorciado, DNI 11.152.258, CUIL 20-11152258-9, con domicilio legal en calle Juana Azurduy N° 681 Villa Saavedra, Tartagal, provincia de Salta, Acuña, Daniel, argentino, mayor de edad, de 29 años, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Juana Azurduy N° 681 Villa Saavedra, Tartagal, provincia de Salta, DNI 28.018.775, CUIT 20-28018775-6; Acuña, Alfredo Matildo, argentino, mayor de edad, de 27 años, comerciante, estado civil soltero, DNI 28.982.468, CUIT 20-28982468-6, con domicilio en calle Entre Ríos N° 850, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, y Acuña, Francisco Javier, argentino, mayor de edad, de 24 años, comerciante, estado civil soltero, DNI 31.525.202, CUIL 20-31525202-5, con domicilio en calle Entre Ríos N° 850, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

2.- Denominación: “R.A. Simon S.R.L.”

3.- Fecha de Constitución: 6 y 9 de Noviembre de 2009 y Modific. s/Acta Reunión de Socios de fechas 01 y 26 de Febrero de 2010.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, fijando Sede Social en calle Azurduy N° 681 Barrio Jardín, Tartagal, provincia de Salta.

5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República ó del extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios de transporte, incluido al transporte por camión cisterna; b) Servicios de transporte automotor de cargas; c) Servicios de contratación de personal. Transporte en unidades propias o de terceros, excluido el público de pasajeros; d) Contratación de personal para terceros, maestranza, técnicos y profesionales; e) Obras civiles, construcciones, montaje industrial de cañerías en gasoductos y/o plantas en empresas y/o sociedades comerciales dedicadas a la explotación de hidrocarburos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos jurídicos, operaciones o contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.

6.- Plazo de Duración: Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento ochenta Mil), representado por 1.800 (un mil ochocientas), cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. Acuña, Francisco Javier, suscribe 106 (ciento seis) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien), cada una, total \$ 10.600 (pesos diez Mil seiscientos); Acuña, Alfredo Matildo, suscribe 102 (ciento dos) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien), cada una, total \$10.200 (pesos diez Mil doscientos); Acuña Daniel, suscribe 106 (ciento seis) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien), cada una, total \$ 10.600 (pesos diez Mil seiscientos); Romero, Raúl Alberto, suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien), cada una, total \$20.000 (pesos veinte mil), y Romero, Daniel Florentino, suscribe 1.286 (un mil doscientas ochenta y seis), cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien), total \$ 128.600 (pesos ciento veintiocho mil seiscientos). Integrando los socios en efectivo el 25% por un total de \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y cinco Mil), el restante 75% o sea la suma de \$ 135.000 (Pesos Ciento treinta y cinco Mil), se integrará en un plazo de 02 (dos) años a partir de la firma del presente.

8.- Administración: La sociedad será representada, dirigida y administrada por 1 a 2 gerentes, quienes podrán ser o no socios, quienes durarán en el cargo 03 (tres) años, siendo elegidos por Asamblea de socios. En este acto se designa como Gerente al socio Sr. Daniel Acuña, quien acepta el cargo y constituye garantía por la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil), de acuerdo a normas vigentes.

9.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/05/10. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e)04/10/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100017812

F. N° 0001-27460

ÑANDUBAY S.R.L.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Martín Sebastián Rivero – CUIT 23-25802083-9 con domicilio en Lavalle 182 de esta Ciudad de Salta, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Ñandubay S.R.L. CUIT 30-71136996-8 con domicilio legal en calle Balcarce 998 – local 7 de la Ciudad de Salta, destinado al rubro Agencia de Turismo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Balcarce 998, local 7 de la Ciudad de Salta.

Martín Rivero

Imp. \$ 250,00

e) 01 al 07/10/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100017791

F. N° 0001-27420

Sanatorio El Carmen S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2010 a las 20.00 horas, en el salón del Hotel Ayres de Salta, sito en calle General Güemes N° 650 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Información del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 48, cerrado el 31 de Diciembre de 2009.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Elección de nuevas Autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 30/09 al 06/10/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 600000221

F. N° 0006-0222

Radiodifusora Salta S.A.

Inscripción de Directorio

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 55 de fecha 30 de abril de 2009 de Radiodifusora Salta S.A., se designa por el término de tres ejercicios a los miembros del Directorio. Toman posesión de sus cargos en reunión de Directorio N° 451 de fecha 04 de mayo de 2009. Quedando constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Srta. Nélide Margarita Romero L.C. N° 1.637.183, Vicepresidente: Sra. Hermelinda Elena Romero de Ramírez L.C. N° 1.791.294. Director Titular: Sr. Norberto César Freyre, DNI N° 17.290.957, Directores Suplentes: Marcelo A. Romero D.N.I. N° 20.707.180 y el Sr. Sergio Romero D.N.I. N° 24.313.297, quienes constituyen el domicilio especial en Avda. Ex Combatientes de Malvinas 3.890 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 30 de Setiembre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04/10/2010

O.P. N° 100017846

F. N° 0001-27509

Agua's S.R.L.

Nombramiento Socio Gerente

Socios: TG de Argentina S.R.L., CUIT 30-70987357-8, representada en éste acto por su Socio Gerente la Srta. Laura Griselda Guaymas, DNI 20.125.258, soltera, argentina, comerciante, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, de cuarenta y dos años de edad, CUIL 27-20125258-5, con domicilio en Bolívar nro. 1250 – 1er. Piso – Dpto. A de la Ciudad de Salta y Claudia Celina Calvimonte, DNI 22.869.927, soltera, argentina, comerciante, nacida el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres, de treinta y siete años de edad, CUIL 27-22869927-1, con domicilio en Junín nro. 948 de la Ciudad de Salta.

Fecha de Modificación: Cuatro de junio del año dos mil diez.

Denominación: Agua's S.R.L.

Renuncia al cargo de Socio Gerente de la Srta. Laura Griselda Guaymas. Designación Socio Gerente: Se designa Socio Gerente a la socia Claudia Celina Calvimonte con firma indistinta, con domicilio especial en calle 20 de Febrero 631 de la Ciudad de Salta, la misma es nombrada por el término y las facultades de la Cláusula Séptima del Contrato de Constitución de la Sociedad Agua's SRL, la cual establece: el Socio Gerente designado revestirá el cargo por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegible. El Socio Gerente representará a la Sociedad, en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Fija una garantía de \$ 10.000,00. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales a favor de terceros. Asimismo el Socio Gerente tiene la facultad par administrar y disponer de todos los bienes, incluso para los cuales la ley requiere Poderes Especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil. Puede celebrar en consecuencia, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Asimismo, puede designar un Gerente no socio que entenderá en los asuntos relacionados a su profesión habitual y en relación al objeto social de que se trata, el que tendrá las mismas facultades y atribuciones que el Socio Gerente en lo atinente a la dirección técnica del área que se desarrolla, todo ello tendiente al mejor desenvolvimiento y cumplimiento de los fines societarios. Tal designación, remuneración, duración, facultades y deberes, deberá ser aprobada por la totalidad de los socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 30 de Setiembre de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 04/10/2010

O.P. N° 100017830

F. N° 0001-27488

**Empresa Distribuidora de Electricidad
de Salta – EDESA S.A.**

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 23.576 (y sus modificatorias) se informa:

a) Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – EDESA – S.A. (“EDESA”) ha constituido el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo Garantizados por un valor nominal de U\$S 90.000.000 (el “Programa”, en virtud de lo resuelto por asamblea de accionistas del 27/3/2006, y reunión de directorio del 18/4/2006. El Programa tiene un plazo de vigencia de 5 años contados a partir del 27/7/2006. Asimismo conforme lo dispuesto por el Directorio de EDESA con fecha 17/9/2010, se ha resuelto la emisión de las Obligaciones Negociables Clase IV por un monto de hasta \$ 20.000.000 (las “Obligaciones Negociables Clase IV”).

b) EDESA es una sociedad anónima, con domicilio en Pasaje Benjamín Zorrilla 29, C.P. A4400AVA, Salta, Argentina, constituida en Salta el 8/7/1996 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta el 23/7/1996 bajo el Folio 49 a 51, Asiento N° 2012, Libro N° 8 con duración hasta el 22/7/2095.

c) EDESA a la fecha de emisión tiene por actividad principal y como objeto exclusivo la prestación del servicio de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica en el territorio de la Provincia de Salta en los términos del contrato de concesión que regula tal servicio público, así como en el resto del territorio de la República Argentina, países limítrofes y países miembros del denominado Mercado Común del Sur (Mercosur), conforme lo decidiera el directorio. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines.

d) Al 31/12/2009 el capital social de EDESA se componía de 38.245.237 acciones Clase A, 29.246.357 acciones Clase B y 7.499.066 acciones Clase C, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Todas las acciones en circulación se encuentran totalmente integradas. Su patrimonio neto al 31/12/2009 es de \$ 226.501.187.

e) El monto total de las Obligaciones Negociables Clase IV es de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones).

f) EDESA ha emitido obligaciones negociables Clase I por un monto total de U\$S 48.500.000, las cuales han sido rescatadas totalmente por EDESA. No ha emitido debentures con anterioridad, ni existen deudas con privilegio o garantía a la fecha de emisión.

g) Las Obligaciones Negociables Clase IV constituirán obligaciones simples, no garantizadas y no subordinadas de EDESA, y en todo momento tendrán al

menos igual prioridad de pago que toda otra deuda no garantizada y no subordinada, presente y futura de EDESA. Las Obligaciones Negociables Clase IV serán garantizadas mediante una fianza a ser otorgada por Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA) en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador.

h) La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase IV será de hasta 24 meses de su emisión. El monto de capital será pagado en cuatro cuotas trimestrales e iguales comenzando a los nueve meses de la fecha de emisión.

i) Las Obligaciones Negociables Clase IV devengarán intereses a partir de la fecha de emisión y hasta su

efectivo pago a una tasa variable anual igual a la suma de (i) la Tasa Badlar Privada aplicable al periodo; más (ii) el Margen Aplicable, pagadera trimestralmente por periodo vencido a partir de la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento. Las fechas de pago de intereses serán informadas mediante un aviso complementario que será publicado por un día en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la página web de la Comisión Nacional de Valores.

j) Las Obligaciones Negociables Clase IV no serán convertibles en acciones.

Marcelo Coll, Apoderado. Autorizado mediante Acta de Directorio de EDESA de fecha 17/9/2010.

Imp. \$ 100,00

e) 04/10/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100017853

F. N° 0001-27522

**Asociación de Productores de Legumbres
del NOA – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Productores de Legumbres del NOA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Octubre de 2.010 a hs. 9:00 en su sede social ubicada en Soldado Sanguino N° 284 de la ciudad de Rosario de la Frontera, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.

3.- Consideración Memoria Anual, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, periodo 2.009.

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Imp. \$ 20,00

e) 04/10/2010

O.P. N° 100017841

F. N° 0001-27506

**Centro Vecinal Latinoamericano
Barrio Santa Ana II – Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Centro Vecinal Latinoamericano, convoca a sus socios, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2010 a hs. 20.00, en Mzna. 10 Casa 14 (CARITAS)

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, y Estado de Situación Patrimonial e Informe del Órgano de Fiscalización, por los Ejercicios Económicos cerrados al 31-12-2007 y Balance General por los Ejercicios Económicos de los años 2008 y 2009.

3.- Memoria de Comisión Directiva.

4.- Modificación de parte de su denominación, Título I Art. 1 Latinoamericano por Social, Cultural y Deportivo.

5.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Transcurrida una (1) hora de la fijada, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Ana Rosa Cancela
Secretaria
Yone C. de Arce
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 04/10/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 100017794

R. s/c N° 2393

Recrear para el Crecimiento – Vecinos Unidos**Acta****Fusión de Partidos**

En la ciudad de Salta a los doce días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las horas 18:30, se reúnen en representación del partido Recrear para el Crecimiento “Distrito Salta” el Sr. Marcelo Nieva (Presidente) y el Dr. Roque Cornejo (Apoderado), y en representación del partido Vecinos Unidos, el Sr. Sergio Cano (Presidente – Apoderado) y el Sr. Pedro Raúl Federico Juárez (Concejo Titular), con la finalidad de que el Partido Vecinos Unidos y Recrear para el Crecimiento se fusionen, en virtud del mandato otorgado por sus respectivas Asambleas.

El presente acuerdo culmina las tratativas realizadas y ante la coincidencia de principios y objetivos, los presentes deciden celebrar la Fusión, en los términos del artículo 10 de la ley 23.298.

La presente Fusión se registró por la mencionada Ley de Partidos Políticos, más la restante legislación electoral y de financiamiento aplicable al caso, y sus decretos reglamentarios.

En virtud de lo precedentemente expuestos los señores representantes partidarios resuelven:

1. Adoptar como único nombre del partido “PRO-Propuesta Republicana”

2. En razón de la Fusión se aprueban y presentan las: a) bases programáticas, b) declaración de principios y c) carta orgánica, del partido “PRO-Propuesta Republicana”.

3. Todos los afiliados de Recrear para el Crecimiento y de Vecinos Unidos pasarán en virtud de la Fusión a ser automáticamente afiliados del Partido “PRO – Propuesta Republicana”.

4. Se constituye Domicilio Legal y Partidario en calle 20 de Febrero 353 Oficina B, Ciudad de Salta.

5. Se designa como autoridad de esta Fusión a una Junta Promotora, integrada por cinco (5) miembros fundadores. Constituida de la siguiente manera:

I. Presidente: Marcelo Nieva

II. Vicepresidente: Sergio Cano

III. Secretario General: Matías Farella

IV. Tesorero: Rogelio Alejandro López

V. Apoderado: Roque Cornejo

quienes resolverán las cuestiones por las mayorías previstas en la Carta Orgánica. La representación de esta Junta estará a cargo de su Presidente, Marcelo Nieva, siendo su reemplazante en caso de ausencia o incapacidad temporal por el Vicepresidente, y en ausencia o incapacidad temporal de éste por el Secretario General.

Serán funciones y atribuciones de la Junta organizar y llevar a cabo todos los actos y procedimientos necesarios para la concreción del proceso de fusión aprobado por los partidos políticos integrantes del presente acuerdo.

Completado el proceso de fusión y atento a la caducidad de los mandatos de las autoridades partidarias, será función de esta Junta Promotora conducir, dentro de los plazos legales, el proceso de elección de las nuevas autoridades del orden provincial.

Hasta tanto se proceda a la elección de las nuevas autoridades la Junta Promotora poseerá la totalidad de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica de los órganos partidarios que por ella se crean.

Que en caso de oposición, la misma deberá presentarse en el Juzgado Electoral competente, dentro de los 20 (veinte) días de su publicación.

Sin otros temas, siendo hs. 20.30 y en prueba de conformidad todos los presentes firman cuatro ejemplares del mismo tenor.

Roque R. Cornejo
Apoderado Titular
Marcelo Nieva
Pedro Juárez
Sergio Cano
Rogelio López
Matías Farella

Sin Cargo

e) 30/09 al 04/10/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 100017834

R. s/c N° 2396

De la Edición N° 18440 de fecha 30 de Septiembre de 2010

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO Nº 3817 – M.F. y O.P. Secretaría de

Finanzas

Pag. Nº 6414

VISTO

Donde dice:

... Administración Central Ejercicio 2010...

Debe decir:

... Administración Central Ejercicio 2009...

La Dirección

Sin Cargo

e) 04/10/2010

RECAUDACION

O.P. Nº 100017858

Saldo anterior Boletín	\$ 471.018,18
Recaudación	
Boletín del día 01/10/10	\$ 1.837,00
TOTAL	\$ 472.855,18

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.